

Normativa TFG

Índice

- 1. Normativa que regula los TFG**
 - 2. Ámbito de aplicación**
 - 3. Características del TFG**
 - 4. Matriculación del TFG**
 - 5. Coordinación académica**
 - 6. Gestión académica y tutoría de los trabajos**
 - 7. Tipología de los trabajos.**
 - 8. Elementos básicos del TFG.**
 - 9. Evaluación de los TFG**
 - 10. Autoría y originalidad del TFG**
 - 11. Movilidad y TFG**
-

1. La normativa que regula los Trabajos Fin de Grado (TFG)

El Trabajo de fin de Grado (TFG) en la Universidad de Granada (UGR) se rige por la *Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión*

de títulos de Grado en la Universidad de Granada (normativa general de la UGR), aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015. El capítulo II de dicha normativa trata los aspectos generales sobre la tipología de los TFG, el procedimiento de matriculación y su gestión académica, la coordinación académica y la tutoría de los trabajos, el procedimiento para la oferta y asignación de TFG, el procedimiento de evaluación, así como la autoría y originalidad del TFG.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes directrices son de aplicación a los TFG de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria del Centro de Magisterio La Inmaculada.

3. Características del TFG

El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en cuarto curso (octavo semestre) del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria.

El TFG consiste en **un trabajo individual y original**, bajo la dirección de un tutor, en el que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación, permitiendo la evaluación de su formación general en los temas relacionados con el grado y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este trabajo se materializará con la elaboración de una memoria individual que será evaluada en la convocatoria pertinente, previa exposición pública y defensa oral frente a una Comisión Evaluadora creada para ello o únicamente frente al tutor. Debe

corresponderse con alguna de las líneas temáticas aprobadas por los departamentos del Centro. Estas directrices se harán públicas durante al inicio de cada curso académico y estarán disponibles en la Web del Título y en la Web del Centro.

4. Matriculación del TFG

- Para poder matricular el TFG, el alumnado de los grados de Educación Infantil y de Educación Primaria tendrá que haber superado al menos 180créditos (el 75% de la titulación) entre los que deberán estar incluidas todas las materias del primer curso y todas las correspondientes a la formación básica.
- El alumnado no podrá matricularse del Trabajo Fin de Grado hasta el último curso.
- En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el grado.
- La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
- Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los períodos oficiales (junio y julio).

5. Coordinación académica del TFG y Tutoría de los trabajos

Los coordinadores del título de Educación Infantil y de Educación Primaria serán los responsables de los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG.

Cada estudiante tendrá asignado un tutor. El tutor será un profesor de un departamento que imparta docencia en el correspondiente Grado. El cómputo de tutorización y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente del Centro.

Pueden ser cotutores miembros de instituciones, siempre que se reciba autorización por parte del Centro.

6. Gestión académica

Protocolo de asignación del tutor y línea de trabajo:

Procedimiento: Existen 3 formas de gestionar el TFG:

1. El alumno elige de entre las líneas de trabajo propuestas por los departamentos.

Cada curso académico se publicarán las líneas de trabajo ofertadas por los Departamentos (por áreas de conocimiento y asociadas a un tutor). Posteriormente, se abrirá un proceso de elección de tutor, donde cada alumno podrá elegir hasta 10 profesores, por orden de preferencia. El criterio de adjudicación será la nota media del expediente académico y, en caso de empate, según el número de créditos superados. Tras la asignación provisional, se abrirá un periodo para posibles alegaciones. Aquellos alumnos que en una primera adjudicación no hayan sido asignados a una línea, podrán volver a solicitarla entre aquellas que hayan quedado vacantes. Este tutor se mantendrá para dos convocatorias en un mismo curso académico.

2. TFG realizado durante programas de movilidad

Los alumnos que participen de algún programa de movilidad, podrán acogerse a una de las dos siguientes opciones:

1. Siguiendo la normativa vigente, aquellos estudiantes que participen de los programas Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, pero siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Para su validez, deberá presentarse un acuerdo bilateral firmado (*learning agreement*) en el que se especifican tanto las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a

reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en esta.

2. Podrán realizar el TFG en el Centro, con el tutor asignado, y siguiendo el proceso de tutorización acordado previamente con él, siempre que participe de las actividades formativas obligatorias y cumpla los plazos establecidos.

Los puntos 1 y 2 están sujetos a la disposición que tengan las universidades socias en asumir la tutorización del alumnado del Centro y, de la misma forma, tutorizar a los estudiantes que estén cursando un programa de movilidad del Centro estarán sujetos a la disponibilidad del profesorado para tutorizar sus TFG.

3. TFG autogestionado

Los estudiantes que deseen realizar su TFG sobre una temática diferente a la ofertada en las líneas de trabajo, podrán solicitar un TFG autogestionado. Deberán presentar un proyecto que contenga la justificación, objetivos, metodología, resultados esperados y bibliografía básica en el formato oficial establecido con un mínimo de 1000 palabras y un máximo de 1500. La solicitud se dirigirá al Coordinador de Título con una autorización firmada por el profesor-tutor que avala la propuesta. Se debe solicitar antes de que comience el proceso de asignación de tutor.

La Comisión Académica del Título valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual, y en caso de ser aceptada, le será comunicada al estudiante. Si no se acepta deberá solicitar una línea de trabajo por el procedimiento 1. Todas las propuestas que opten por esta modalidad de elección han de estar perfectamente justificadas y se han de caracterizar por la originalidad y la alta calidad en su estructura, o estar insertadas en un proyecto mayor. Los proyectos presentados que estén directamente relacionados con alguna de las líneas ofertadas serán denegados.

Para cada uno de los títulos que imparte el Centro se hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de Trabajos Fin de Grado, agrupados en líneas de trabajo, que deberá incluir al menos un 10% más de plazas que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada una de las líneas de trabajo.

1ª Fase	Publicación de las líneas de trabajo y tutores responsables Abierto plazo de solicitud de TFG autogestionados
2ª Fase	Apertura del plazo de solicitud para poder participar en el proceso de adscripción de tutores TFG.
3ª Fase	Resolución de las solicitudes y publicación de las listas provisionales de alumnos asignados a cada línea de trabajo.
4ª Fase	Listas definitivas de asignación de los TFG
5ª Fase	Para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente aunque supeditado a los tiempos establecidos para este plazo y al número de plazas/líneas vacantes.

Protocolo de elaboración y defensa del mismo

Una vez asignados los TFG, se inician los procesos de elaboración y defensa del mismo.

Estos procesos incluyen cuatro fases diferenciadas:

Fase 1	Seminarios Iniciales: Asistencia y formación al estudiante previa al inicio del trabajo (de carácter obligatorio)
Fase 2	Elaboración del TFG con tutorización tanto individual como grupal, para favorecer el trabajo autónomo del estudiante.
Fase 3	Depósito del TFG en plataforma para su evaluación, en fecha a determinar por la Comisión, que se publicará al comienzo de cada curso académico.
Fase 4	Si es el caso, defensa pública del TFG en el mes de junio o julio, según la convocatoria.

Convocatoria especial. Se debe solicitar, como para cualquier asignatura, en el plazo que establece la UGR para cada curso académico, y no será imprescindible el requisito de haber estado matriculado en cursos anteriores de dicha materia. Estos alumnos mantienen la misma línea de trabajo del curso anterior, en caso de no tener línea asignada se le asignará una al comienzo del curso académico.

7. Tipología de los trabajos fin de grado.

EL TFG deberá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:

1. Trabajo documental.

La investigación documental es un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Se parte de documentos que son el resultado de otras investigaciones, reflexiones de otros autores, lo cual representa la base teórica del objeto de la investigación. El conocimiento se construye a partir de su lectura, análisis, reflexión e interpretación de dichos documentos.

El trabajo deberá incluir:

- Una justificación de la elección del tema y de la relevancia del mismo.
- La formulación clara y precisa de los objetivos.
- Un marco teórico, dividido en capítulos o apartados precisos.
- Unas conclusiones y una prospectiva.

2. Trabajo de Innovación Docente.

Un trabajo de innovación docente consiste en la aportación por parte del estudiante de alguna propuesta innovadora, en cualquiera de sus modalidades:

- En la forma de organizar la programación Didáctica, en cualquiera de los cursos de Educación Primaria o Educación Infantil.
- Propuesta didáctica innovadora que trabaje aspectos concretos con problemáticas o limitaciones observadas durante el transcurso del periodo de prácticas.
- Proyectos de trabajo y unidad didáctica aplicadas al aula y destacando su innovación docente

En cualquier modalidad, el trabajo deberá incluir:

- Justificación.
- Objetivos.
- Marco teórico.
- Cuerpo del trabajo (unidad didáctica, proyectos de trabajo, propuesta didáctica concreta, etc.).
- Conclusiones que destaquen el aspecto innovador del proyecto.

3. Trabajo empírico.

Los trabajos empíricos se realizan a partir de estudios que necesitan ser verificados o contrastados mediante la experiencia, a través de observaciones o experimentaciones percibidas. Constituyen pequeños trabajos de investigación susceptibles de ser llevados a cabo utilizando metodologías cuantitativas o cualitativas. También se incluirían diseño de trabajos de investigación aunque no se lleven a cabo.

El TFG empírico deberá recoger los siguientes elementos:

- Introducción y justificación.
- Marco teórico.
- Hipótesis y objetivos.
- Metodología e instrumentos.
- Investigación y análisis de resultados (si los hubiera).
- Contraste de hipótesis y conclusiones.
- Prospectiva de investigación.

4. Trabajo de creación artística.

Consiste en una obra original de creación, inédita, y con una aplicación didáctica-innovadora de demostrada utilidad. Podrán incluirse en esta modalidad diversas creaciones musicales, pictóricas, esculturales o literarias de demostrada calidad y con la finalidad de ser trasladadas al aula de infantil o primaria como recurso didáctico. El trabajo de creación artística deberá incluir:

- Marco teórico y unidad didáctica aplicable.
- Justificación que explique y concrete su validez y su utilidad.
- Resultados previstos.

- La obra de arte junto con los bocetos que se generaron en su producción.
- Conclusiones.

Nota: En caso de elegir la defensa pública ante un tribunal, la obra generada deberá llevarse ante el mismo.

8. Elementos básicos del TFG.

El TFG consistirá en un trabajo original cuya extensión mínima será de 6.000 palabras y máxima de 12000 (sin incluir portada, índice, bibliografía y anexos).

Deberá incluir los siguientes elementos básicos:

A) FORMALES

- **Tipo de letra:** Times New Roman 12 puntos; o Arial 11 puntos.
- **Márgenes:** Superior 2,5 cm, Inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3cm.
- **Interlineado:** 1,5 líneas.

- **Título de los Capítulos:** Times New Roman o Garamond, tamaño 20 puntos, negrita, mayúscula, alineación centrada.

- **Cuadros, diagramas, gráficos y figuras:** Las figuras aparecerán insertadas en el texto de manera centrada y con un pie informativo (Ejemplo: Fig. 1: Fases del aprendizaje).

B) ESTRUCTURALES

1. Portada:

- Logos de la Universidad de Granada y del Centro de Magisterio La Inmaculada a izquierda y derecha respectivamente.

- Título del trabajo (en mayúscula y negrita).

-Nombre del autor.

- Titulación.

-Fecha e indicación expresa de que se trata de un Trabajo de Fin de Grado.

2. Declaración de originalidad.

3. Declaración de defensa ante tribunal o ante tutor.

4. Índice o sumario: tabla de contenidos donde se nombran todas las partes del trabajo (según la tipología escogida), en orden e indicando la página en que se pueden encontrar.

5. Resumen y Abstract: resumen conciso en castellano y en una lengua extranjera del MCLE que explique los aspectos principales del trabajo.

6. Presentación, introducción, justificación: texto breve en el que se exponen el propósito y los objetivos del trabajo, el ámbito, alcance y límites de la investigación, la metodología utilizada y las principales conclusiones obtenidas.

7. Textodel trabajo.

8. Conclusiones y recomendaciones.

9. Bibliografía: se deben citar, de manera normalizada según APA (última edición), todos los documentos de texto e imagen consultados y utilizados para la realización del trabajo.

10. Anexos: no forman parte en sí del trabajo, sino que suponen un complemento no computable. Su extensión máxima será de 26 páginas.

9. Evaluación de los TFG (Instrumentos, criterios y porcentaje)

En la convocatoria pertinente, este trabajo podrá ser evaluado de la siguiente manera:

1. El tutor valorará el trabajo escrito según una rúbrica establecida, y la máxima nota a la que el alumno podrá aspirar será un 7. Para superar la asignatura, la puntuación del alumno deberá ser como mínimo 5. **El alumno deberá exponer el trabajo ante su tutor en fecha fijada por ambos conforme a la declaración firmada.**

 2. En caso de que obtenga un 7 o más por parte del tutor, y si el alumno así lo desea, el trabajo será evaluado, al **60%** por el tutor y al otro **40%** por exposición pública y oral frente a un tribunal, y la nota a la que el alumno podrá aspirar será un 10. Esto será siempre que el alumno supere el 40% en la evaluación del tribunal. **Si el alumno opta por no defender ante el tribunal, deberá exponer el trabajo ante su tutor en fecha fijada por ambos conforme a la declaración firmada.**
- La no entrega en fecha y forma del TFG en la plataforma o no entrega del trabajo (en su versión final) al tutor conllevará la calificación de no presentado del estudiante.
 - El tutor deberá emitir el informe de evaluación al coordinador de título tres días después de la fecha de entrega del TFG.
 - El alumno presentará dos copias digitales del trabajo en formato PDF, una la subirá a la plataforma y la otra al tutor. La no entrega en fecha y forma del Trabajo Fin de Grado en la plataforma o no entrega del trabajo (en su versión final) al tutor conllevará la calificación de no presentado.
 - El tutor emitirá una evaluación de todos los alumnos que se le asignaron para tutorizar, en el caso de aquellos alumnos que no le hubieran presentado el

trabajo y/o no hubiesen asistido a sus tutorías también tendrá que enviar su calificación de No Presentado.

- El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Además, de los miembros de la comisión, uno (siempre que sea posible) pertenecerá al departamento adscrito del TFG. Siguiendo estas directrices, el coordinador del Título propondrá las diferentes comisiones (todo profesor que esté tutelando TFG estará obligado a participar en las comisiones de evaluación).
- En caso de defensa pública, se realizará mediante una presentación en la que los alumnos podrán servirse de los recursos que estimen oportunos: presentaciones, pizarra digital, póster, etc., durante un tiempo de 15 minutos como máximo, que podrá estar seguido por un período máximo de 15 minutos de debate entre el estudiante y los miembros de la comisión evaluadora.
- Tras el acto de defensa oral, cada miembro de la comisión evaluadora calificará el TFG teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación de competencias. La comisión evaluadora utilizará una calificación numérica en una escala de 0 a 5 con expresión de un decimal.
- El secretario de la comisión evaluadora será el encargado de recoger en el acta la calificación final al finalizar la defensa y entregarla al coordinador del Título. A requerimiento del estudiante, el coordinador del Título proporcionará los informes tanto del tribunal como del tutor para realizar las aclaraciones pertinentes, estos informes estarán basados en las plantillas de evaluación utilizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación, para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.
- Para regular el derecho a la revisión de los TFG, se establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones para cada Titulación, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quien los estudiantes podrán dirigirse en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión

Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Dado que la defensa del TFG se realiza en una prueba de evaluación oral, siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la comisión evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

- En la evaluación extraordinaria se seguirá el mismo procedimiento que en la evaluación ordinaria.

10. Autoría y originalidad del TFG

1. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Todo trabajo que presente más de un 10% de plagio de una misma fuente su calificación será de cero tanto en la evaluación del tutor como en la de la defensa pública.

4. Todo trabajo que presente un 30% o más de plagio tendrá calificación de cero tanto en la evaluación del tutor como en la de la defensa pública (en su caso).

5. La temática de los TFG ha de ir en relación con el grado de Educación Primaria.

6. Los alumnos solo tendrán derecho a ser tutorizados por el profesor que se le adjudicó en dos convocatorias de un mismo curso académico. En caso de tener que matricularse de nuevo en otro curso académico habrá de iniciar un nuevo proceso de adjudicación de profesor junto con el resto de estudiantes.

7. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

11. Movilidad y TFG

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores aparece regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. El apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial, y deben seguirse los procedimientos indicados para su elaboración y posterior defensa.
3. Esta norma no sería aplicable a los estudiantes pertenecientes a programas de intercambio del tipo Erasmus (programa de movilidad europeo) o Sicue-Séneca (programa de movilidad nacional), y en general cualquier programa de movilidad en el que los alumnos no queden desvinculados de sus universidades de origen durante su estancia en la universidad de destino. El reconocimiento de créditos se efectúa por la superación de materias/créditos en la universidad en la que realiza su estancia de movilidad. Este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.
4. Los estudiantes Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, se hará constar en los dos documentos que deben firmar los estudiantes Erasmus: el *learning agreement*, en el que figuran las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino, y el

acuerdo de reconocimiento de créditos, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en esta.